

JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
j03cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACIONES:

76001-3103-003-2022-00009-00
76001-3103-003-2022-000016-00

Santiago de Cali, 25 de agosto de 2022

El despacho ha agotado el objeto de la comisión cuya radicación fue descrita en el encabezado de esta providencia, pues fue posible notificar a la persona interesada de manera personal, habida cuenta que la señora SONIA RAMIREZ COLORADO identificada con C.C. 66.815.432 se hizo presente en este despacho judicial el día 22 de agosto de 2022 y la Señora MARIA LUISA GALEANO SOTO identificada con C.C. 42.151.790 se dio por notificada por correo electrónico el día 24 de agosto de 2022, dentro del proceso de notificación de embargo adelantado contra las sociedades TÜV RHEINLAND LGA PRODUCTS GMBH y TÜV RHEINLAND FRANCE.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 609 del Código General del Proceso, se dispondrá la devolución de las presentes diligencias a la Ofina de Oficiales de Justicia de Francia, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores. Por lo expuesto, el juzgado,

DISPONE:

DEVOLVER a través del Ministerio de Relaciones Exteriores la comisión con radicación número: 76001-3103-003-2022-00009-00 y 76001-3103-003-2022-00016-00, procedente de la Ofina de Oficiales de Justicia de Francia, dentro del proceso de notificación de embargo adelantado contra las sociedades TÜV RHEINLAND LGA PRODUCTS GMBH y TÜV RHEINLAND FRANCE, tras haberse auxiliado y agotado el objeto de la misma, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

NOTIFÍQUESE

76001-3103-003-2022-00009-00
76001-3103-003-2022-00016-00
Firma electrónica¹



Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28337411e582ad1b496ec330c42d820923b3fc58be5be1e15f013054c724553f**

Documento generado en 25/08/2022 04:44:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>